

DECRETO # 639



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 27 de junio de 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Oficio número 424/2016 fechado el 16 de junio del presente año, por el que el M. en C. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Lic. Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Soberanía solicitud que presenta el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 3,173.8157 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con destino a la escuela primaria “Lázaro Cárdenas del Río”.

RESULTANDO SEGUNDO. Se anexa escrito signado por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II, y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del

Patrimonio del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, un inmueble en calidad de donación, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con destino a la escuela primaria "Lázaro Cárdenas del Río".



RESULTANDO TERCERO. A través del memorándum número 2168, de fecha 30 de junio del 2016, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO CUARTO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio No. 163/PLAN-FLLO/2015-2016 suscrito por el Profesor Pedro Jaime Ansures Saucedo, Jefe del Departamento de Servicios Regionales 02 Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, de fecha 27 de abril de 2016, en el que solicita al Licenciado Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, envíe a la Honorable Legislatura del Estado, solicitud para la donación de un terreno para una escuela primaria federal "Lázaro Cárdenas del Río".
- Oficio con número 324 expedido por el LAET Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Maestra Leticia Casillas Morales y Licenciado Anastacio Saucedo Ortiz, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, en el que le solicitan al Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, la autorización de donación de un terreno municipal para la construcción de una escuela primaria "Lázaro Cárdenas del Río";
- Copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de febrero de 2015, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la

donación de un predio para la construcción de una escuela primaria;



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• Copia certificada de la Escritura Número once mil novecientos treinta, Volumen número CDXXXIII, de fecha 26 de diciembre de 2008, en la que el Licenciado y Maestro en Derecho Fiscal Jaime Santoyo Castro, Notario Público número Treinta del Estado hace constar el Contrato de Trasmisión de Propiedad a Título Gratuito en Ejecución del Fideicomiso y Extinción Parcial del mismo, que celebra la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su calidad de Fiduciario de Fideicomiso F/401940-2 (letra "F" diagonal cuatrocientos un mil novecientos cuarenta guión dos) representada por su Delegado Fiduciario el señor Licenciado Jorge Humberto Rodríguez Arias a quien se le denominará "La Fiduciaria", actuando en ejecución y fines del Fideicomiso y por instrucciones de los Fideicomitentes y Fideicomisarios "A" y "B" señor Pedro Dávila Torres y la sociedad denominada "Crece Habitat Sociedad Anónima de Capital Variable respectivamente, esta última representada por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el señor Sergio Tripp Gomez, también conocido como Sergio Tripp Gomez, y el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas a quien se identificará como el Donatario representado por los señores David Monreal Ávila y Carlos Héctor Piña Jaime, en sus respectivas calidades de Presidente Síndico municipales, en relación a un predio ubicado en el área de donación "D" (letra "D") en la Manzana 17 (diecisiete), con superficie de 3,173.8157 metros cuadrados. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zac., bajo el número 06, Folio 1943, del Volumen 590, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de septiembre de 2009;



- Certificado No. 079199 expedido en fecha 6 de mayo de 2016, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Fresnillo Estado de Zacatecas, área de donación "D" ubicada en la Manzana 17, con superficie de 3,173.8157 metros cuadrados;
- Plano del predio materia del expediente;
- Avalúo comercial expedido por la Arquitecta Erika Cecilia Zaldivar Rodríguez, quien le asigna al inmueble un valor de \$2,960,204.09 (dos millones novecientos sesenta mil doscientos cuatro pesos 09/100 m.n.);
- Certificación emitida por el Ingeniero Arturo Barrientos Castañeda, Director de Catastro del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, quien le asigna al inmueble un valor catastral de \$952,143.00 (novecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.).
- Oficio número 103 expedido en fecha 12 de mayo de 2016 por el Ingeniero Francisco Javier Hernández Ramos, Director de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano del Municipio, en el que informa que el predio materia del expediente, no está destinado a un servicio público estatal o municipal y no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio con número 325 expedido en fecha 26 de mayo de 2016 por la Maestra Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, en el que hace constar que el C. Maestro Juan Carlos Hernández Guillén, no tiene ningún grado de parentesco con algún miembro del H. Ayuntamiento ni con los titulares de las dependencias de Fresnillo, Zacatecas, y

- Copia de la Constancia expedida por la Profesora Mayela Pérez Esparza, Supervisora de Educación Primaria de la Zona Escolar no. 136, en la que informa que el Profesor Juan Carlos Hernández Guillén, realiza su labor como docente frente a grupo y comisionado en la Dirección General de la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas del Río” en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 3,173.8157 en la Manzana 17 y con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste mide 72.00 metros y linda con lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; al Sureste mide 52.339 metros y linda con Parcela 430 y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; al Suroeste mide 75.445 metros y linda con lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 y al Noroeste mide 40.168 metros y linda con Calle de la Ciencia y el Arte, forma parte del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación para la construcción de la Escuela Primaria Federal denominada “Lázaro Cárdenas del Río”.

Segundo. La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá construirse en un período que no excederá de dos años a partir de la vigencia de este Decreto, de no cumplirse lo anterior operará la cláusula de reversión en favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Tercero. Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



PRESIDENTA

DIP. XÓCHITL NOHEMI SÁNCHEZ RUVALCABA

SECRETARIA



DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA



DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO